



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 23 de junio de 2025

Número 6811-RA-6

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo RA-6

Lunes 23 de junio

Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 23 de junio del 2025

75

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Se modifica el artículo 37 Bis de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL** para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 37 Bis. El Instituto llevará a cabo la actualización de los lineamientos y criterios técnicos para la definición, identificación y medición de la pobreza, procurando la homogeneidad y comparabilidad de la información. La actualización de los lineamientos y criterios técnicos deberá mejorar la medición y garantizar que los indicadores de mediciones anteriores puedan seguir siendo estimados en el tiempo y espacio.	Artículo 37 Bis. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social llevará a cabo la actualización de los lineamientos y criterios técnicos para la definición, identificación y medición de la pobreza, procurando la homogeneidad y comparabilidad de la información. La actualización de los lineamientos y criterios técnicos deberá mejorar la medición y garantizar que los indicadores de mediciones anteriores puedan seguir siendo estimados en el tiempo y espacio.

ATENTAMENTE

Dip. Paola Michell Longoria López



Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 23 de junio del 2025

76

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Se modifica el segundo párrafo del artículo 4 de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 4. [...] La medición de la pobreza y la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social, así como la emisión de recomendaciones corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el párrafo tercero del apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 4. [...] La medición de la pobreza y la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social, así como la emisión de recomendaciones corresponde al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ATENTAMENTE

Dip. Paola Michell Longoria López



Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de junio de 2025.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna.
Presidente de la Mesa Directiva.
LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

77

Presente.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. PATRICIA MERCADO CASTRO del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**, presenta ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Se propone **MODIFICAR** el artículo 19 de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 19. La Política de Desarrollo Social está conformada por:	Artículo 19. La Política de Desarrollo Social está conformada por:
I. a IX. [...]	I. a IX. [...]
Sin correlativo	X. Los programas de creación y fomento al empleo, y
Sin correlativo	XI. Los mecanismos de consulta que permita a la ciudadanía participar en el diseño, ejecución y evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ATENTAMENTE


Dip. PATRICIA MERCADO CASTRO
Grupo Parlamentario de Movimiento
Ciudadano
LXVI Legislatura



Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 23 de junio del 2025

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

75

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Se modifica el artículo 37 Bis de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL** para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 37 Bis. El Instituto llevará a cabo la actualización de los lineamientos y criterios técnicos para la definición, identificación y medición de la pobreza, procurando la homogeneidad y comparabilidad de la información. La actualización de los lineamientos y criterios técnicos deberá mejorar la medición y garantizar que los indicadores de mediciones anteriores puedan seguir siendo estimados en el tiempo y espacio.	Artículo 37 Bis. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social llevará a cabo la actualización de los lineamientos y criterios técnicos para la definición, identificación y medición de la pobreza, procurando la homogeneidad y comparabilidad de la información. La actualización de los lineamientos y criterios técnicos deberá mejorar la medición y garantizar que los indicadores de mediciones anteriores puedan seguir siendo estimados en el tiempo y espacio.

ATENTAMENTE

Dip. Paola Michell Longoria López



Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 23 de junio del 2025

76

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Se modifica el segundo párrafo del artículo 4 de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 4. [...] La medición de la pobreza y la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social, así como la emisión de recomendaciones corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el párrafo tercero del apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 4. [...] La medición de la pobreza y la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social, así como la emisión de recomendaciones corresponde al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ATENTAMENTE

Dip. Paola Michell Longoria López



Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de junio de 2025.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna.
Presidente de la Mesa Directiva.
LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

77

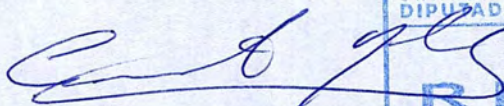
Presente.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. PATRICIA MERCADO CASTRO del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**, presenta ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Se propone **MODIFICAR** el artículo 19 de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 19. La Política de Desarrollo Social está conformada por:	Artículo 19. La Política de Desarrollo Social está conformada por:
I. a IX. [...]	I. a IX. [...]
Sin correlativo	X. Los programas de creación y fomento al empleo, y
Sin correlativo	XI. Los mecanismos de consulta que permita a la ciudadanía participar en el diseño, ejecución y evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ATENTAMENTE


Dip. PATRICIA MERCADO CASTRO
Grupo Parlamentario de Movimiento
Ciudadano
LXVI Legislatura





Bancada Naranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de junio de 2025

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

78

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **DIPUTADO GIBRÁN RAMÍREZ REYES**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Se **modifica** el artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 4. ... La medición de la pobreza y la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social, así como la emisión de recomendaciones corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el párrafo tercero del apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. SIN CORRELATIVO	Artículo 4. ... La medición de la pobreza y la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social, así como la emisión de recomendaciones corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el párrafo tercero del apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se auxiliará de un Consejo Especializado en la materia integrado por tres especialistas con carácter honorario de cada una de las siguientes instituciones:



	I. Universidad Nacional Autónoma de México. II. El Colegio de México, A.C. III. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
--	--

ATENTAMENTE

Dip. **Gibrán Ramírez Reyes**
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de junio de 2025.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna.
Presidente de la Mesa Directiva.
LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

79

Presente.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Ivonne Ortega del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**, presenta ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Se propone **MODIFICAR** el artículo 76 de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 76. Derogado	Artículo 76. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía desarrollará indicadores de gestión y servicios que reflejen los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social.

ATENTAMENTE

Dip.

Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de junio de 2025.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna.
Presidente de la Mesa Directiva.
LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

80

Presente.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Ivonne Ortega del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**, presenta ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Se propone **MODIFICAR** el artículo 81 de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 81. El Instituto, en su carácter de evaluador de la Política de Desarrollo Social y medición de pobreza, se regirá por los principios de independencia, objetividad, transparencia y rigor técnico y tendrá las atribuciones siguientes: I. a VIII. ... Sin correlativo	Artículo 81. El Instituto, en su carácter de evaluador de la Política de Desarrollo Social y medición de pobreza, se regirá por los principios de accesibilidad, pertinencia , independencia, objetividad, transparencia y rigor técnico y tendrá las atribuciones siguientes: I. a VIII. ... IX. Proporcionar asistencia técnica y metodológica a las entidades federativas y municipios para el diseño de instrumentos de recolección de datos e interpretación estadística en materia de desarrollo social.

ATENTAMENTE

Dip. [Firma]
Grupo Parlamentario de Movimiento
Ciudadano
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de junio de 2025.

81

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna.
Presidente de la Mesa Directiva.
LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

Presente.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Juan Carlos Ortega del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**, presenta ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Se propone **MODIFICAR** el Artículo 75 de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 75. Derogado	Artículo 75. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía desarrollará indicadores de resultados que reflejen el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social.

ATENTAMENTE

Dip.

Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de junio de 2025.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna.
Presidente de la Mesa Directiva.
LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

(82)

Presente.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Ivonne Ortega** del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**, presenta ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Se propone **MODIFICAR** el artículo 5 de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 5. [...]	Artículo 5. [...]
I. a X. ...	I. a X. ...
XI. ...	XI. ...
Sin correlativo	La Política de Desarrollo Social se regirá por los principios de universalidad, equidad, igualdad sustantiva, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

ATENTAMENTE

Dip.

**Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura**



Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de junio de 2025.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna.
Presidente de la Mesa Directiva.
LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

83

Presente.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Ivonne Ortega** del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**, presenta ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Se propone **MODIFICAR** el artículo 72 Bis de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 72 Bis. El Instituto deberá establecer los lineamientos y criterios técnicos para las metodologías de evaluación integral de la Política de Desarrollo Social.	Artículo 72 Bis. El Instituto deberá establecer los lineamientos y criterios técnicos para las metodologías de evaluación integral de la Política de Desarrollo Social.
Sin correlativo	Las evaluaciones deberán ser periódicas e incluir el análisis que resulte de la participación ciudadana.

ATENTAMENTE



Dip.

Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de junio de 2025.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna.
Presidente de la Mesa Directiva.
LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

84

Presente.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Ivonne Ortega del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**, presenta ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Se propone **MODIFICAR** el artículo 18 de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 18. Los programas, proyectos y acciones, incluidos los recursos, que conforman la Política de Desarrollo Social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales.	Artículo 18. Los programas, proyectos y acciones, incluidos los recursos, que conforman la Política de Desarrollo Social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y no podrán sufrir disminuciones en términos reales en sus montos presupuestales en comparación con el aprobado en el ejercicio fiscal que les antecede.

ATENTAMENTE

Dip.

Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>